



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00831 00**

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud anterior, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por el demandado en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo instaurado por el señor ORLANDO DE JESÚS QUINTERO URREA contra EVER NEYDER DE DIEGO MORENO.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: Los dineros que aparezcan depositados a órdenes de este despacho, a la fecha de este auto, en razón de las medidas cautelares ordenadas en contra del ejecutado, serán entregados a la parte demandante, en su totalidad y, los dineros que, con posterioridad a la fecha de este auto, sean puestos a disposición de esta Oficina Judicial, le serán devueltos al demandado.

CUARTO: Efectuado lo anterior, y previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

QUINTO: Por reunir los presupuestos del artículo 119 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia de términos de ejecutoria que hacen las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 119 de diciembre 2 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359c90e9d09cfcdda52cd8a37cdbc476ec20fb439338ecc2b65b6c8c92b4f141

Documento generado en 01/12/2020 04:28:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>